



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 de Agosto del 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1204644, que contiene el Oficio N° 0121 - 2019- DIRESA-L-RED-CAÑETE YAUYOS-DE-PROMSA, de fecha 21 de agosto del 2019, se solicita la resolución Directoral de la Sectorización del Centro de Salud Quilmana, de la Microred Imperial, Oficina de Salud Integral y del Componente Especial de Promoción de la Salud, adjuntando el mapa y los Integrantes de la Sectorización de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y aplicarla en forma plural y descentralizada y conducirla en forma equitativa para facilitar a todo el acceso a los servicios de Salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la Persona Humana, a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas desde su nacimiento hasta la muerte;

Que, el Ministerio de Salud en su Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad", el cual tiene como objetivo entre otros, en actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la Atención Integral de Salud en el contexto del aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en Salud, incorporando los lineamientos para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud;

Que, según el Artículo N° 60 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023 -2005-S.A., ordena que la Dirección General de Promoción de la Salud, es el Órgano Técnico Normativo, responsable de la conducción del proceso de Promoción de la Salud; así como de contribuir al desarrollo integral de la persona, familia y comunidad cuyas acciones inciden en los determinantes sociales que influyen en la Salud de la Población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2008/MINSA, en el Artículo único declara que el Gobierno Regional de Lima ha culminado el proceso de transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007 aprobado





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 de Agosto del 2019

por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "acta de entrega y recreación de funciones sectoriales y recursos";

Que, la Gerencia Regional de Salud de Lima, es el Órgano Técnico de línea del Gobierno Regional de Lima, responsable de la Implementación de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud de su ámbito territorial para la salud de la población, está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el Medio Ambiente, el aseguramiento Universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos con énfasis en la Salud del Hogar y la comunidad;

Que, el Órgano Rector prioriza la estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud, fortaleciendo la efectividad de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención. Por lo que la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, considera importante el trabajo como instrumento que dirige la implementación de Sectorización y las Microrredes, Componente Especial de Promoción de la Salud y la participación de la comunidad con el objetivo de favorecer la Atención Integral;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 436-2016-OSAI-DE-SBS-CY-DIRESA-L de fecha 29 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la Sectorización del Centro de Salud Quilmana, de la Microrred de Imperial, de la Red de Salud Cañete - Yauyos, está conformado de la Siguiete manera:

SECTOR	RESPONSABLES DE SECTORES	LUGAR
	MC. Víctor Arones Mayuri (Jefe Sector) MC. Silvia De La Cruz Gutiérrez CD. Carlos Basurto Curahua Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias Lic. Enf. Doris Chumpitaz Barrios Lic. Obst. Flor San Román Rodríguez	





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 de Agosto del 2019

<b>SECTOR A</b>	<p>Lic. Psic. Beatriz Reyes Martínez          Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza          Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito          Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez          Tec. Farm. Martha Campos Casas          Tec. Lab. Graciela Sánchez De La Cruz          Tec. Enf. Rosa Carbonell Acuña          Tec. Enf. Roxana Durand Flores          Tec. Adm. Alberto Olano Vega          Tec. Adm. Inés Acevedo Ñañez          Mant. Trans. José Sánchez Ponce</p>	<p>Zona Urbana          (Manzanas          comprendidas entre          las calles Piura, Ica,          Ancash y Madre de          Dios.</p>
<b>SECTOR B</b>	<p>MC. Carmen Magaly Cacho Carbajal (Jefe Sector)          CD. José Vallejos Vicente          Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias          Lic. Enf. Carmen Candela Ayllón          Lic. Obst. Nora Apaza Luque          Lic. Psic. Beatriz Reyes Martínez          Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza          Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito          Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez          Tec. Farm. Martha Campos Casas          Tec. Lab. Rosa Hernández Donaire          Tec. Enf. Norma Munayco Pachas          Tec. Enf. Liliana Velásquez Guerrero          Tec. Adm. Hatner Medina Gutiérrez          Tec. Adm. Jackeline Muñoz Huamán          Mant. Trans. Carlos Meneses Luyo          Mant. Trans. Víctor Valentín Gómez</p>	<p>Zona Urbana (manzanas          comprendidas entre las          calles Piura, Ica, San          Martín y Madre de Dios)</p>
<b>SECTOR C</b>	<p>MC. Freddy Munayco Lara (Jefe Sector)          CD. Marco Pérez Baltazar          Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias          Lic. Enf. Segundo Contreras Morón          Lic. Obst. Marvin Sulluchuco Ramos          Lic. Psic. Beatriz Reyna Martínez          Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza          Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito          Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez          Tec. Farm. Cecilia Llerena Flores          Tec. Lab. Rosa Hernández Donaire          Tec. Enf. María Del Pilar Díaz Sánchez          Tec. Enf. Necida Yaranga Mandurano          Tec. Adm. Magaly Guerra Del Águila          Tec. Adm. Verónica Rojas Vargas          Mant. Trans. Carlos Zelada Sánchez</p>	<p>Zona Urbana (Manzanas          comprendidas entre          Piura, Ancash, Ica y calle          s/n).</p>
<b>SECTOR D</b>	<p>M.C. Víctor Leonardo Trillo Rojas (Jefe Sector)          M.C. Roberto Israel Palacios          C.D. Nidia Casas Sandoval          Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias          Lic. Enf. Delia Piedra Flores          Lic. Enf. Magaly Ayala Quiroz          Lic. Obst. Ana Lucía Barrios Carrión          Lic. Psic. Beatriz Reyes Martínez</p>	<p>Zona Urbana (manzanas          comprendidas entre</p>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 de Agosto del 2019

	<p>Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez Tec. Farm. Martha Campos Casas Tec. Farm. Cecilia Llerena Flores Tec. Lab. Graciela Sánchez De La Cruz Tec. Enf. Rosario Sánchez Orihuela Mant. Trans. Leonor Vega Dulanto</p>	<p>Piura calle s/n San Martin, Ica).</p>
<p><b>SECTOR E</b></p>	<p>M.C. Ricardo Chávez Huamán (Jefe Sector) C.D. Nidia Casas Sandoval Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias Lic. Enf. Karen Vizcarra Joaquín Lic. Enf. Verónica Suarez Ayllón Lic. Obst. Pablo Venegas Chaupin Psicologa Beatriz Reyes Martínez Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez Tec. Farm. Cecilia Llerena Flores Tec. Lab. Graciela Sánchez De La Cruz Tec. Enf. Luisa Robles Moriano Tec. Enf. Dionisia Valeriano Napan Tec. Enf. Tania Soto Espichan Tec. Adm. Marylin Tataje Tasayco Mant. Trans. Julia Urbano Huayta</p>	<p>Zona Rural (Alto Quilmana – Nuevo Jerusalén y Avicultores)</p>
<p><b>SECTOR F</b></p>	<p>M.C. Moisés Suarez Acosta (Jefe Sector) M.C. Bari Rafael Vásquez Pacheco C.D. Marco Pérez Baltazar Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias Lic. Enf. Carlos Sánchez Huasasquiche Obstetra Norka Minaya Rosario Psicóloga Beatriz Reyes Martínez Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez Tec. Farm. Leydi Viviana Ramos Flores Tec. Lab. Rosa Hernández Donaire Tec. Enf. Luisa Robles Moriano Tec. Enf. Lidia Daga Napan Tec. Enf. Jessica Yupan Espinoza Tec. Adm. Cecilia Campos Reyna Tec. Adm. María Condor Julián Mant. Trans. Giancarlos Paredes Florián</p>	<p>Zona rural (5 esquinas, El Tigre, San Francisco, Angola, Miraflores).</p>
<p><b>SECTOR G</b></p>	<p>M.C. Ricardo Laura Verano (Jefe Sector) C.D. José Vallejos Vicente Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias Lic. Enf. Margarita Castilla Vicente Lic. Enf. Liz Valentín Tasayco Lic. Obst. Rosa Goicochea Chaparro Lic. Psic. Beatriz Reyes Martínez Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez</p>	<p>Zona rural (Roldán).</p>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 de Agosto del 2019

	<p>Tec. Farm. Leydi Viviana Ramos Flores                  Tec. Lab. Rosa Hernández Donaire                  Tec. Enf. Jessica Muñoz Huamán                  Tec. Enf. Marleni Hernández Donayre                  Tec. Adm. Imelda Ramon Arias                  Mant. Trans. Marco Castillo De La Cruz                  Mant. Trans. José Andrés Fernández Campos</p>	
<b>SECTOR H</b>	<p>M.C. José Soncco Huisa (Jefe Sector)                  C.D. Carlos Basurto Curahua                  Q.F. Analí Emperatriz Reyes Arias                  Lic. Enf. Rosario Flores Chiok                  Obstetra Denis Candela Asin                  Psicóloga. Beatriz Reyes Martínez                  Lic. Nut. Limber Bravo Espinoza                  Lic. Trab. Soc. Estanislao Baldeon Benito                  Lic. Tec. Med. Jocelyn Villar Portuguez                  Tec. Farm. Leydi Viviana Ramos Flores                  Tec. Lab. Graciela Sánchez De La Cruz                  Tec. Enf. Julia Guerra Lévano                  Tec. Enf. Marcelino Cuzcano Rojas                  Tec. Adm. Kelvin Prado Ayllón                  Tec. Adm. Janet Leiva Tataje                  Mant. Trans. Manuel Guzmán Uñane</p>	Zona rural (Los Ángeles y Buenos Aires).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Son responsables de la Implementación, supervisión y aplicación de la Sectorización dentro de su respectiva jurisdicción sanitaria.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar de la presente Resolución al jefe de la Microrred Imperial y Centro de Salud Quilmana, de los Servicios Básicos de Salud de Cañete Yauyos.

Regístrase, comuníquese y Archívese.

- RFPC/ZMMS/LALC/  
 Distribución:  
 Gobierno Regional  
 DIRESA Lima  
 Dirección Ejecutiva  
 Dirección Administrativa  
 Órgano de Control Institucional  
 Jefe de Microredes  
 Interesado  
 Archivo

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

*M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23616

